

Constancia Secretarial: El 3 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud por parte de la apoderada de la entidad ejecutante de librar oficios correspondiente, así como respuesta por parte del Banco Agrario de Colombia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación: 2014-00436

Atendiendo la documental que antecede, por secretaria póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia, contentiva en el Pdf 05 del respectivo trámite.

Por secretaria remítanse los oficios enunciados en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7842a90b0bbeef5d76ac86903a32a32e5ba9693080db421d7c87c099cb7ed23d**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>